



TARIFAS MÁXIMAS AÑO 2025

MED SEA YACHTS S.L.

“AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN CON DESTINO A SERVICIO DE VARADA Y BOTADURA DE EMBARCACIONES Y SUMINISTROS EN EL MUELLE DEL COS NOU DEL PUERTO DE MAÓ (AU-C-M-0001)”

TARIFAS VIGENTES Y APLICABLES DESDE: 18 de septiembre de 2025

A los efectos de los servicios a prestar por el concesionario, se considerará:

TEMPORADA	BAJA	ALTA
Periodo	1 de diciembre al 31 de enero y del 1 de julio al 31 de agosto	1 de febrero al 30 de junio y del 1 de septiembre al 30 de noviembre

SERVICIO DE IZADA Y BOTADURA DE EMBARCACIONES.

La estructura tarifaria y tarifas máximas de operaciones de izada o botadura (incluye traslado desde la zona de izado al depósito o desde el depósito hasta la zona de botadura) así como de traslado y apuntalado de embarcaciones. No se permite ninguna otra estructura de tarifas que sea diferente a la recogida en el cuadro siguiente.

RANGOS DE ESLORA (metros)	T.BAJA (euros/operación)			T.ALTA (euros/operación)		
	IZADA	BOTADA	TRASLADO Y APUNTALAMIENTO	IZADA	BOTADA	TRASLADO Y APUNTALAMIENTO
$E \leq 8 \text{ m}$	20,00	20,00	20,00	30,00	30,00	30,00
$8 \text{ m} < E \leq 15 \text{ m}$	175,00	175,00	87,5	182,00	182,00	91,00
$15 \text{ m} < E \leq 25 \text{ m}$	1.575,00	1.575,00	787,50	1.680,00	1.680,00	840,00
$25 \text{ m} < E \leq 30 \text{ m}$	1.785,00	1.785,00	892,50	1.890,00	1.890,00	945,00
$E > 30 \text{ m}$	1.785,00	1.785,00	892,50	1.890,00	1.890,00	945,00

La base de aplicación de esta tarifa será la eslora máxima de la embarcación.

Traslado o movimiento en la zona de depósito (cambio en la ubicación de la embarcación depositada) 40% de la tarifa de botadura. Siempre a petición del interesado.

Las tarifas ofertadas incluirán el seguro que ampare cualquier tipo de daños consecuencia de la operación realizada.

Las embarcaciones de pesca (de lista 4ª) de base en los Puertos de las Islas Baleares, abonarán tan sólo como máximo el 25 % de las tarifas máximas aprobadas vigentes en cada momento. El autorizado prestará los servicios con carácter prioritario a las embarcaciones de titularidad de la A.P.B., con carácter gratuito, sin que se devengue tarifa alguna por este concepto.



SERVICIO DE DEPÓSITO DE EMBARCACIONES EN TIERRA Y LIMPIEZA DE BAJOS.

i. Depósito

Incluye la colocación de los correspondientes elementos de sujeción, vigilancia general de la zona y el seguro que ampare cualquier tipo de daños consecuencia de la operación realizada. Igualmente, incluye la aportación de la mano de obra, materiales y medios para el correcto depósito de la embarcación, así como el apuntalamiento, y operación inversa en condiciones de seguridad.

Otros servicios asociados al depósito de la embarcación, y que serán de abono por los usuarios de las instalaciones, serán el servicio de limpieza de bajos y, si se solicita la aplicación del tratamiento desincrustante (en cuyo caso, la pintura se cobrará aparte).

ESTANCIA EN ZONA OPERATIVA	TEMPORADA BAJA	TEMPORADA ALTA
	(€/m ² y día o fracción)	(€/m ² y día o fracción)
	0,15	0,20

ii. Limpieza de bajos

RANGOS DE ESLORA (metros)	LIMPIEZA DE BAJOS (todo el año)
	(€/m ²)
E ≤ 8	0,00
E > 8	3,00

iii. Pintado de patente

RANGOS DE ESLORA (metros)	MANO DE OBRA, PINTADO, PATENTE (todo el año)
	(€)
E ≤ 8 m	194,00
8 m < E ≤ 15 m	677,00
15 m < E ≤ 25 m	1.133,00
25 m < E ≤ 30 m	1.488,00
E > 30 m	1.788,00

La presente tarifa incluye los conceptos ocupación de superficie, así como vigilancia general de la zona, y el seguro que ampare cualquier tipo de daños consecuencia de la operación realizada.

La base de aplicación de la tarifa de *depósito* será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

La base de aplicación de las tarifas de *limpieza de bajos* y *pintado de patente* será la eslora máxima de la embarcación



SERVICIO DE GESTIÓN SELECTIVA DE BASURAS Y RESIDUOS.

CONCEPTO	TARIFA
Gestión selectiva de bolsas <= 100 lts (€/ud) (1)	3,00
Limpieza de explanada y espejo de agua (€/m ² /día) (2)	0,06
Gestión selectiva de residuos (€/ton) (3)	50,00

- (1) En euros/bolsa de capacidad igual o inferior a 100 lts, generada por las operaciones señaladas en el objeto del presente contrato.
- (2) En euros/m² y día o fracción para embarcaciones, en concepto de limpieza de explanada y espejo de agua, caracterizándose la superficie por los productos de eslora por manga de la embarcación.
- (3) En euros/ton. Para aquellas operaciones donde la cantidad generada de residuos supera los límites normales señalados anteriormente.

En el caso de generación de productos tóxicos y peligrosos así definidos por la reglamentación vigente, se aplicarán las anteriores tarifas incrementadas en un 50%.

OCUPACIÓN DE SUPERFICIES DESCUBIERTAS.

OCUPACIÓN DE SUPERFICIES DESCUBIERTAS	
Aparcamiento de vehículos	Ocupaciones no destinadas al depósito de embarcaciones
(€/vehículo y hora)	(€/m ² y día o fracción)
0,50	0,25

GESTIÓN DE AMARRE PARA EMBARCACIONES EN REPARACIÓN.

RANGOS DE ESLORA (metros)	GESTIÓN DE AMARRE (todo el año) (€/m ² /día)
E ≤ 8	0,15
E > 8	0,30

La base de aplicación de esta tarifa será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

Este servicio es para las embarcaciones que se reparan o están a la espera de ser izadas para su reparación. El tiempo máximo de estancia para una embarcación en espera será de quince (15) días y en cualquier caso deberá quedar justificado así como la reiteración de las ocupaciones de esta embarcación.



SERVICIO DE RAMPA VARADERO.

TARIFA POR OPERACIÓN	€/OPERACIÓN
Operación (izada o botadura)	0,00

Este servicio se prestará para embarcaciones cuyas esloras sean como máximo de 8 ms. de eslora, y comprende la utilización de la instalación rampa-varadero para izada o botadura de la embarcación.

El servicio se prestará todos los días de la semana, incluyendo sábados y domingos, para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 1 de octubre.

USO DE LA DÁRSENA PARA SISTEMAS DE IZADA/BOTADURA CON MEDIOS PROPIOS DEL USUARIO AJENO AL AUTORIZADO.

Este servicio se prestará para embarcaciones cuyas esloras sean como máximo de 8 m de eslora.

TARIFA POR OPERACIÓN	€/OPERACIÓN
Operación (izada o botadura)	0,00

Comprende la utilización de la dársena para izada o botadura existente en las instalaciones de la autorización con medios puestos por el usuario tanto en el transporte como en la izada o botadura de la embarcación (como, por ejemplo, un camión grua). Dichos medios deberán contar con los correspondientes seguros e inspecciones técnicas vigentes.

El tiempo autorizado para la ejecución de esta operación es de 30 minutos, superado este periodo se podrá facturar con la tarifa *ocupaciones de superficies descubiertas* en el apartado *operaciones no destinadas al depósito de embarcaciones*.

SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA:

-Suministro de agua: Tarifa de la APB para el puerto de Maó, (Tarifa 8.1.2), vigente en cada momento, en función del acuerdo adoptado el 5 de junio de 2024, por el Consejo de Administración de la APB, BOIB núm. 98, de fecha 25 de julio de 2024, con las actualizaciones que al respecto pudieran aprobarse por el organismo competente, incrementada un 20%.

-Suministro de electricidad. Tarifa de la APB para el puerto de Maó, (Tarifa 8.2.1), vigente en cada momento, en función del acuerdo adoptado el 5 de junio de 2024, por el Consejo de Administración de la APB, BOIB núm. 98, de fecha 25 de julio de 2024, con las actualizaciones que al respecto pudieran aprobarse por el organismo competente, incrementada un 0%.

TARIFA DE SUMINISTRO	TODO EL AÑO
Suministro de agua (€/m3)	11.29
Suministro de energía eléctrica (€/kWh)	0,3585

Se establece que para cada solicitante solo se le podrá facturar el consumo real, sin poder imponerse mínimo alguno por parte del autorizado.

Estas tarifas no incluyen el IVA.